

Quede registrada esta patente bajo el número 1,512 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las reformas en máquinas motrices, por las que se le ha concedido privilegio.

México á 9 de Junio de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México 10 Junio 1899."

México, 10 de Junio de 1899.—Anotada á fojas 51 del libro respectivo, con el número 242.—Por el señor Oficial mayor, *Pedro A. Magaña*.—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 19 de 1899.—*Gilberto Crespo Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 25 de Junio de 1899*).

Junio 8.—Patente de privilegio al Sr. *Antonie Lovoix* por un aparato amalgamador.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Junio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacional.

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Señor *Antonie Lovoix* ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato amalgamador perfeccionado para el tratamiento de minerales de oro y plata, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Junio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,515, expedida á favor del Sr. *Antonie Lovoix*.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,515 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato amalgamador perfeccionado para el tratamiento de minerales de oro y plata, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 9 de Junio de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino*

R. Nuncio.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 10 Junio 1899.»

México, 10 de Junio de 1899.—Anotada á fojas 51 del libro respectivo, con el número 245.—Por el Señor Oficial Mayor, *Pedro A. Magaña*.—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 19 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 26 de Julio de 1899*).

Junio 9.—Contrato con la Empresa del Ferrocarril de Tultenango á la Trinidad.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente *Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, á sus habitantes, sabed:

Que de conformidad con lo prevenido en el art. 30 de la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril del corriente año de 1899, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano General *Francisco Z. Mena*, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Ciudadano Licenciado *Alfonso Lancaster Jones*, Representante de la Empresa del Ferrocarril de Tultenango á la Trinidad, reformando el Contrato de concesión

relativo, aprobado por decreto de fecha 1º de Junio de 1897.

Artículo único. Se reforma el art. 1º del Contrato relativo á la construcción del Ferrocarril de Tultenango á la Trinidad, aprobado por decreto de fecha 1º de Junio de 1897, en el sentido de prolongar la vía desde el límite Sur de la Hacienda de la Trinidad, hasta el punto conveniente del Monte de Yondacé, previa aprabación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

México, Junio nueve de mil ochocientos noventa y nueve.—*Francisco Z. Mena*.—*A. Lancaster Jones*.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Al Ciudadano General *Francisco Z. Mena*, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Junio 9 de 1899.—*Francisco Z. Mena*.—Al

(*Diario Oficial de 28 de Junio de 1899*).

Junio 10.—Obras de texto que deben regir en la Escuela Nacional Preparatoria durante los dos próximos cursos semestrales.

Secretaría de Estado y del Des-

pacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

El C. Presidente de la República ha tenido á bien aprobar la siguiente lista de obras de texto que deben regir en la Escuela Nacional Preparatoria, durante los dos próximos cursos semestrales:

Aritmética y Álgebra.—Aritmética Razonada y Álgebra Elemental, por el C. Ingeniero Manuel María Contreras.

Geometría y Trigonometría.—Geometría y Trigonometría Rectilínea, por el C. Ingeniero Manuel María Contreras.

Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal.—Nociones de Geometría Analítica Plana y de Cálculo infinitesimal, por el C. Profesor Francisco Echegaray.

Mecánica.—Elementos de Mecánica, por M. Mascart (última edición.)

Cosmografía.—Lecciones de Cosmografía, por F. Tisserand y H. Andoyer.

Física.—Tratado de Física, por E. Drincourt y C. Dupays.

Química.—Curso de Química, por el Dr. C. J. Istrati y Método de Reconocimiento de Sales, por el C. Profesor Andrés Almaraz.

Botánica.—Curso elemental de Botánica, por D. Cauvet (última edición) y explicaciones orales por el profesor.

Zoología.—Histoire Naturelle des animaux, por Milne-Edward (última edición).

Lógica.—Resumen sintético de

la Lógica, de John Stuart Mill, por el C. Lic. Ezequiel A. Chávez y explicaciones orales del profesor

Psicología Experimental.—Elementos de Psicología, por J. J. Van Biervliet y explicaciones orales del profesor.

Moral.—Resumen Sintético de los Principios de Moral de Herbert Spencer, por el C. Lic. Ezequiel A. Chávez y explicaciones orales del profesor.

Geografía.—Apuntes para el curso de Geografía en la Escuela Nacional Preparatoria (última edición) por el C. Profesor Miguel E. Schulz y Atlas Metódico de Geografía de la República Mexicana, por el C. Antonio García Cubas (2.^a edición). Además, un Atlas de Geografía Universal, recomendando el Drioux y Leroy (última edición.)

Historia General.—Manual Escolar de Historia General, por el C. Lic. Justo Sierra.

Curso Teórico y Práctico de Lengua Nacional.—La parte impresa con letra de entredós en la Gramática Teórica y Práctica de la Lengua Castellana, por el C. Profesor Rafael Angel de la Peña.

Raíces Griegas y Latinas.—Curso de Raíces Griegas por el C. Dr. Jesús Díaz de León, y Jardín des Racines Latines, por P. Larousse Livre de l'Éleve.

Tercer curso de Literatura.—Retórica y Poética, por D. Narciso Campillo y Correa.

Primero y segundo curso de Francés.—Les grandes inventions

modernes sur les sciences, l'industrie et les arts, por Louis Figuier (La obra chica.)

Primero y segundo curso de Inglés.—Introducción á los idiomas español é inglés, por J. Zarco y «Appleton's Introductory Fourth Reader.»

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, 10 de Junio de 1899.—*J. Baranda.*—Al C. Director de la Escuela Nacional Preparatoria.—Presente.

(Diario Oficial de 17 de Junio de 1899.)

Junio 10.—Programas conforme á los cuales deberán llevarse á cabo los cursos semestrales durante los dos periodos que principiarán el 2 de Julio y el 2 de Enero próximo en la Escuela Nacional Preparatoria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2.^a

El C. Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga la ley de la enseñanza preparatoria expedida en 15 de Noviembre de 1897, ha tenido á bien aprobar los siguientes programas, conforme á los cuales deberán llevarse á cabo los cursos semestrales, durante los dos periodos que principiarán el 2 de Julio y el 2 de Enero próximos en la escuela que vd. dirige.

PRIMER CURSO DE MATEMATICAS.

Aritmética.

Definiciones de Matemáticas, can-

tidades, unidad, número en sus diferentes formas, axiomas, teoremas y problemas. Divisiones de las Matemáticas.

Sistema de numeración decimal hablada y escrita.

Sumar, restar; multiplicar y dividir enteros.

Números primos y múltiplos; descomposición de los números en sus factores primos y aplicaciones importantes de esta descomposición.

Teoría general del máximo común divisor.

Condiciones de divisibilidad por números menores que 13.

Cálculo de las fracciones decimales, comprendiendo su sistema de numeración, sus principios y operaciones fundamentales y las generales.

Cálculo de los quebrados y fraccionarios, comprendiendo su sistema de numeración, sus principios y operaciones fundamentales y las generales.

Sistema métrico decimal completo; conocimiento de las principales unidades del sistema antiguo mexicano y correspondencia entre ambos sistemas.

Cálculo de los números complejos comprendiendo su sistema de numeración; sus principios y operaciones fundamentales y las generales.

Potencias y raíces, números incommensurables.

Teoría del cuadrado y raíz cuadrada.

Teoría del cubo y raíz cúbica en general.